IES ÁLVARO DE MENDAÑA - PONFERRADA

ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025

DEL 14 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2024

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR para la ADMISIÓN:

▶1- Solicitud de admisión firmada por los dos progenitores obligatoriamente.

En los supuestos en que se alegue la pérdida de la patria potestad o si el alumno está sometido a tutela o a acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la unidad familiar, se aportará documentación justificativa de estas circunstancias.

▶2- Fotocopia de las páginas del libro de familia que se refieren al alumno/a y sus progenitores o tutores.

En caso de acogimiento familiar, documento justificativo.

▶3- PRESENTAR por uno de los solicitantes (padre o madre) mostrando su DNI. En caso de ser presentada por otra persona, ésta deberá entregar fotocopia del DNI/NIE de los solicitantes y autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre.

Para circunstancias puntuables NO VERIFICABLES electrónicamente...

- ► <u>Hermanos matriculados en algún centro solicitado o en el centro adscrito de</u>

 <u>Primaria:</u> certificación del centro.
 - Si se alega domicilio laboral: Certificado de empresa o de estar de alta.
- Expediente académico del alumno, en caso de optar a enseñanzas de

<u>bachillerato</u>: Para 1º de Bachillerato certificación con la nota media de 3º y para 2º de Bachillerato, certificación de con la nota media de 4º.

Sólo será necesario presentar la siguiente documentación en caso de que NO se autorice la verificación

<u>electrónica</u> de las circunstancias puntuables a las que refieren, <u>o</u> de que dichas circunstancias *NO hayan sido reconocidas en la comunidad de Castilla y León*.

- ► Proximidad del domicilio familiar a algún centro solicitado: certificado de empadronamiento.
- ▶ Rentas anuales de la unidad familiar: copias de las declaraciones del IRPF

En caso de que, existiendo dos solicitantes, el alumno/a esté mantenido exclusivamente por solo uno de ellos, éste deberá figurar necesariamente como "solicitante 1" y deberá aportar resolución judicial en la que conste dicha circunstancia. El "solicitante 2" no se computará en el número de miembros de la unidad familiar ni deberá acreditar sus rentas ni autorizar su verificación de forma directa o por medios electrónicos.

- ▶ Discapacidad en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos: certificación emitida por el organismo competente.
- Familia numerosa: copia del título vigente.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

- Discapacidad motora o auditiva del alumno: certificado médico.
- Enfermedad crónica del alumno
- Alumno de enseñanzas regladas de música: certificado.